

CELIA SUSANA BURGOS CERDA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA
N ° 67

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,
ENFERMERA MATRONA
[REDACTED]

Fecha: 12 de Diciembre de 2024 ✓

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567 CONCON, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

ENFERMERA PRESUPUESTO 33 HRS. SEMANALES MES DE DICIEMBRE / 2024 33 HORAS SEMANALES	155.800
Total Honorarios \$:	155.800
13.75 % Impo. Retenido:	21.423
Total:	134.377

Fecha / Hora Emisión: 12/12/2024 13:59



0914733000067EB37CD5

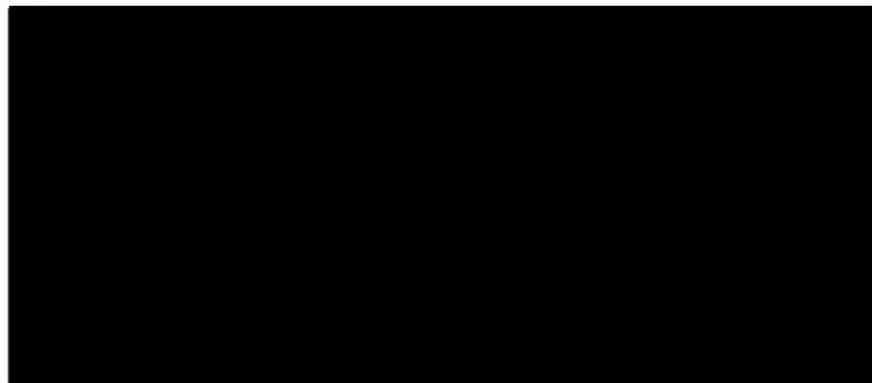
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202412121359

Fecha / Hora Impresión: 12/12/2024 13:59



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

107

NOMBRE: CELIA SUSANA BURGOS CERDA

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO NO
CONVENIO SI

PROGRAMA [REDACTED]

FUNCIONES ENFERMERA PRESUPUESTO 33 HRS, MES DE DICIEMBRE 2024

CONTRATO

D.A.	2368
INICIO	1-12-2024
TERMINO	31-12-2024
HORAS	MÍNIMO SEMANAL MÁXIMO SEMANAL MENSUAL
	33

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS [REDACTED]

OBSERVACIONES [REDACTED]

VALOR	MENSUAL (según contrato)	\$	[REDACTED]
	HORA EFECTIVA (según contrato)	\$	8.200

MES Diciembre

DIAS TRAB 9

HORAS TOTALES 19

VALOR BOLETA 155800

NÚMERO BOLETA 67



[REDACTED]

V°B° DESAM

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

51

OBSERVACIONES

As a result, the first step in the process of creating a new model is to identify the variables that are likely to influence the outcome. This can be done through a variety of methods, such as reviewing existing literature, consulting with experts in the field, or conducting surveys and interviews with potential users. Once the variables have been identified, they can be used to develop a conceptual model that describes the relationships between them. This model can then be refined through iterative testing and validation, until it accurately represents the real-world system being modeled.

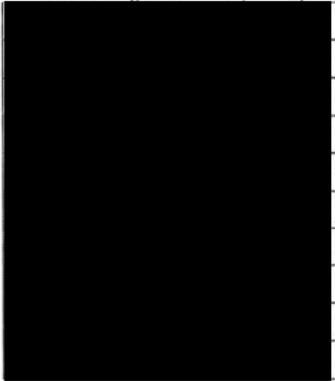
Registro de Asistencia (4 Columns)

(Celia Burgos Cerda)

2024-12-01 -- 2024-12-14

Dpto.:OUR COMPANY

Celia Burgos Cerda(3191)



M/Ent: 5
M/Sal: 5



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 1011

La jefatura y/o encargado(a), certifica, que el profesional **CELIA BURGOS CERDA**
RUT: [REDACTED] presta servicios de **ENFERMERA PRESUPUESTO**, el mes de
DICIEMBRE del presente año.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 12 Diciembre 2024.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO REGISTRADO N° 12368 /

CONCON, 12 JUL 2024

163

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletorio a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspasa la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concon
5. El Art. 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos
6. Resolución N° 18 del año 2017, Contraloría General de la República
7. Resolución N° 06 del año 2019, Contraloría General de la República
8. Decreto Presupuestario N° 65 de fecha de 26 diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024
9. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021
10. Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal
11. Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal
12. Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr Alcalde
13. Ficha Ingreso Personal en calidad de honorario de presupuesto N° 31/2024
14. Certificado disponibilidad presupuestaria N° 811 de fecha 02 de julio del año 2024
15. Ord N° 309/2024 de fecha 25 de junio del año 2024, con autorización alcaldia
16. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

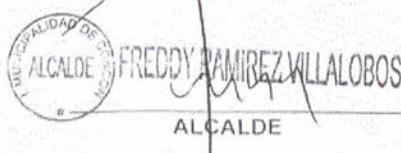
1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el SAR del CESFAM de Concón, a la siguiente servidora

NOMBRE	FUNCION	HORAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
CELIA BURGOS CERDA	ENFERMERA	33	01.07.2024	31.12.2024

2. Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente. Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento

4.- NOTIFIQUESE por Secretaría Municipal

REGISTRESE, ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVES



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECCIÓN DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ REGISTRO SIAPER
- ✓ SECRETARIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE SALUD

00001

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 04 de julio del año 2024, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. CELIA BURGOS CERDA**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión Enfermera, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato.

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueron encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de: Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.

- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO: El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor por hora efectiva \$8.200.- (ochos mil doscientos pesos), impuestos incluido, por una jornada de 33 horas semanales efectivas trabajadas distribuidas de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas y los días sábados desde las 08:00 hasta las 14:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Para el cálculo de la hora efectivamente trabajada, será considerada la colación solo en los contratos de 44 horas, cuyo pago será mensual.

QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 01 de julio al 31 de diciembre del año 2024.

SEXTO: el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

SEPTIMO: SUPERVISIÓN. La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanen para el prestador de servicios, así como también lo que respecta con los afiliados independientes al régimen previsional social establecidas en el Decreto Ley N° 3.500. Correspondrá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

OCTAVO: DECLARACIÓN. El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- Acuerdo entre las partes;
- Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios,
- El empleador ponga término en forma unilateral.

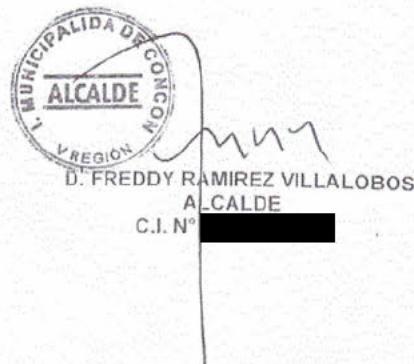
DÉCIMO PRIMERO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa y tendrá derecho a:

- ✓ 06 días administrativos;
'podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días, y serán concedidos o denegados por el Director del establecimiento, según las necesidades del servicio'.

DECIMO SEGUNDO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio.

[REDACTED]

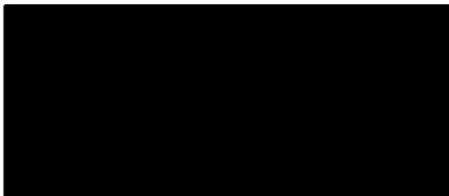
CEЛИA BURGOS CERDA
PRESTADOR DE SERVICIOS
C.I. N° [REDACTED]



Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	CELIA BURGOS CERDA
RUT	[REDACTED]
MES	DICIEMBRE
CONVENIO/PRESUPUESTO	ENFERMERA
HORAS SEMANALES	33 HORAS SEMANALES
HORARIO	08.00- 17:00

Día o Semana	Actividades
02 AL 06 DICIEMBRE 2024	LICENCIA MEDICA
P^ AL 13 DE DICIEMBRE	ENFERMERA EXTENSION HORARIA VACUNATORIO PNI GESTION ADMINISTRATIVA
16 AL 20 DICIEMBRE 2024	ENFERMERA EXTENSION HORARIA VACUNATORIO PNI GESTION ADMINISTRATIVA
23 AL 27 DICIEMBRE 2024	ENFERMERA EXTENSION HORARIA VACUNATORIO PNI GESTION ADMINISTRATIVA



FIRMA:

